



RESOLUCIÓN N° 2790

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 NOV 2018

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El expediente N° 00501-0136145-6 con agregado -por cuerda floja- N° 00501-0121627-1 del S.I.E., relacionados con el concurso interno interjurisdiccional destinado a la cobertura de los cargos de Supervisor de Atención Primaria en Enfermería (Categoría 7) en la Región de Salud Nudo Santa Fe y Jefe de Departamento Enfermería (Categoría 6) en el Hospital General Polivalente "Dr. Emilio Mira y López" de esta ciudad, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución N° 1381 de fecha 13/09/17; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la realización de la Etapa I - Evaluación de Antecedentes prevista por dicho acto administrativo, se dictó el Decreto N° 3236 de fecha 27 de octubre de 2017, mediante el cual se postergó la ejecución de aquellos concursos en los que no mediaba subrogancia alguna, quedando en suspenso el procedimiento aprobado por la citada Resolución N° 1381/17;

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 909/18 ratificó la vigencia del Régimen de Concursos establecido por Decreto N° 1729/09 y sus modificatorios, solicitando a las distintas jurisdicciones la reanudación de los procedimientos de concurso;

Que atento el tiempo transcurrido y a fin de dar continuidad al trámite de marras, resulta necesario adecuar la citada Resolución N° 1381/17, introduciendo las modificaciones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso concursal;

Que de acuerdo con lo informado a fs. 112/113 por la Dirección General de Personal, deberá actualizarse la composición del jurado interviniente, como así también los períodos de difusión e inscripción y las fechas programadas para la Etapa I - Evaluación de Antecedentes de ambos cargos;

Que, asimismo, dicho organismo señala que aquellos postulantes que se hayan inscripto en la convocatoria inicial realizada por Resolución N° 1381/17, podrán actualizar sus antecedentes mediante la presentación de toda la documentación que consideren necesaria para su evaluación; dicha documentación deberá ser presentada ante la Dirección General de Personal, durante el Período de Inscripción, en un sobre cerrado y con las mismas formalidades exigidas oportunamente;

Que, por lo expuesto, corresponde modificar -en lo pertinente- la mencionada Resolución N° 1381/17, conforme a lo previsto en los artículos 90°

Q
N
me



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

y concordantes del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Resolución N° 1381 de fecha 13/09/17, sustituyéndose el Anexo "B" que forma parte de su artículo 3°, por el que se adjunta y forma parte de la presente, quedando actualizada la Composición del Jurado y los períodos de Difusión e Inscripción previstos para los concursos convocados por dicho acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que aquellos postulantes que se hayan inscripto en la convocatoria inicial realizada por Resolución N° 1381/17, podrán actualizar sus antecedentes mediante la presentación de toda la documentación que consideren necesaria para su evaluación. La misma deberá ser presentada ante la Dirección General de Personal, durante el Período de Inscripción, en un sobre cerrado y con las mismas formalidades exigidas oportunamente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92°, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

9


Dra. MARÍA ANDREA UBOLDI
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



ANEXO "B" DE RESOLUCIÓN N° 1381/17 (ARTÍCULO 3°)

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

COMPOSICION DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:
(Cargos detallados en el Anexo "A" de la presente Resolución)

Presidente: Sra. Gloria Blarasin - Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos

Titulares:

- Psic. Mariela Aita - Directora del Hospital General Polivalente "Dr. Emilio Mira y López" de Santa Fe.
- Lic. Emilce Belletti - Jefa Provincial de Enfermería
- Sr. Jorge Cuaglini - Presidente Junta de Escalafonamiento - Zona Norte
- Lic. Griselda Stahl - Directora de la Escuela Superior de Enfermería de Santa Fe
- Sra. Patricia Gutiérrez - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Angel González - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Martín Ayala - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Elsa Splendiani - En representación de A.T.E.

Suplentes:

- Sra. Emma Völk - Directora Provincial de Gestión del Conocimiento
- Lic. Valeria Fariza - Supervisora de Enfermería (Nodo Rosario)
- Lic. Gabriela Ciccioli - Supervisora de Enfermería (Nodo Cañada de Gómez)
- Dra. Ester Festinger - Directora General de Asuntos Jurídicos
- Sra. Mónica Paya - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Cesar Colliard - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Marcelo Campanini - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Raúl Paz - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: **Período de difusión:** desde el 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2018.

Período de inscripción: desde el 28 de noviembre al 19 de diciembre, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, sita en calle Juan de Garay N° 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá descargar desde el sitio Web Oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Subsecretaría de Gestión de



ANEXO "B" DE RESOLUCIÓN N° 1381/17 (ARTÍCULO 3°)

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Recursos Humanos, sita en calle Juan de Garay N° 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal del sitio Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia del D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una certificación de servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, una fotocopia certificada de su último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria. En este sentido, se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través del sitio Web Oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar - área "Selección y Concursos de Personal"), como así también aquellas que se practiquen mediante Correo Electrónico y/o Cédula de Notificación.

9 11



ANEXO "B" DE RESOLUCIÓN N° 1381/17 (ARTÍCULO 3°)

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Ante cualquier tipo de consulta, la misma deberá dirigirse al siguiente correo electrónico: concursos_salud@santafe.gov.ar.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Aclaración: los postulantes NO deberán hacerse presente.

Fecha: viernes 21 de diciembre de 2018.

Hora: a partir de las 08:00 hs.: Jefe de Departamento Enfermería

a partir de las 12:00 hs.: Supervisor de Atención Primaria en Enfermería

Q 11



ANEXO "B" DE RESOLUCIÓN N° 1381/17 (ARTÍCULO 3°)

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la **Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15.**

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación		20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción/A.P.P.	
		2.2. Desempeño específico		25
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros antecedentes		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha y hora: A determinar por el Jurado interviniente.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto en el artículo 103° del Decreto N° 2695/83, modificado por el N° 4439/15. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

9 8



ANEXO "B" DE RESOLUCIÓN N° 1381/17 (ARTÍCULO 3°)

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Cuando se presentara más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes, se deberá publicar en el sitio Web Oficial de la Provincia el listado de aquellos que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha y hora: A determinar por el Jurado interviniente.

Se calificará de 0 a 100 puntos, conforme lo establecido en el artículo 104° del Decreto N° 2695/83, modificado por el N° 4439/15. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo también participar profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo. En esta etapa se analizarán las aptitudes y actitudes del postulante para el cargo que se concursa, mediante la utilización de herramientas psicométricas, las que darán un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha y hora: A determinar por el Jurado interviniente.

Se calificará de 0 a 100 puntos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105° del Decreto N° 2695/83, modificado por el N° 4439/15. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la



ANEXO "B" DE RESOLUCIÓN N° 1381/17 (ARTÍCULO 3°)

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	<u>Total</u>
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Lo actuado por el Jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación de acuerdo a lo establecido por el artículo 110°, siguientes y concordantes del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

1

Cargo Concursado												Categoría						
Unidad de Organización										Jurisdicción								
DATOS PERSONALES																		
Apellido		Nombres				Documento		Tipo	N°	CUIT/CUIL								
Domicilio particular		Calle		N°		Piso		Dpto	Localidad			CP						
Domicilio Laboral		Calle		N°		Piso		Dpto	Localidad			CP						
Correo electrónico				Teléfono particular				Teléfono laboral										
ESTUDIOS						Institución						Carácter¹		Fecha		Duración²		U s o interno
Posgrados		Secundarios																
		Terciarios																
		Universitarios																
		Especialización																
		Maestría																
		Doctorado																
Cursos																		
Jornadas Seminarios Congresos																		

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no caber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.

- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma

ANTECEDENTES LABORALES										
Últimos Cargos Titulares	Cargo		Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde			Has	U s o Interno
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual									
	En los últimos 5 años									
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional										
Otros antecedentes										
Docencia	Secundaria									
	Terciaria									
	Universitaria									
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos										
Publicaciones o trabajos de investigación										

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma



